

21 AGO 2013

Montevideo,

Visto: la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 20 de agosto de 2013, por la que se dispuso declarar esenciales la totalidad de los servicios prestados en todo el País por la Administración de los Servicios de Salud del Estado, incluyendo los servicios de limpieza, conserjería y otros que se provean a través de empresas contratadas a terceros;.....

Considerando: I) que es un derecho y un deber de la Administración asegurar que los servicios declarados esenciales se presten en las condiciones que garanticen su cumplimiento;.....

II) que la declaración de esencialidad, por su excepcionalidad, importa una limitación legítima al derecho de huelga y en consecuencia impone a la Administración adoptar todas las medidas conducentes a asegurar el cumplimiento de los servicios incluidos en la declaración;.....

Atento: a lo precedentemente expuesto y al Artículo 5° de la Ley 18.161 del 29/7/07;.....

El Directorio de ASSE

Resuelve:

1°) En virtud de la Declaración de Esencialidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de todos los servicios de A.S.S.E. (Resolución 139 del 20/8/2013) instar a todos los funcionarios de A.S.S.E. que deben

presentarse a partir del día de la fecha, a su lugar de trabajo en su horario habitual, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.-----

2º) Comuníquese.-----

Res: 3145/2013

/ac



Dra. Beatriz Silva
Presidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado



Dr. Enrique Soto
Vice Presidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado



Wilfredo López
Director
Administración de los Servicios
de Salud del Estado

El Director de ASSE

Resuelve: